

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5621 *RESOLUCION de 26 de enero de 1989 del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de la balanza automática electrónica colgante, marca «MKL», modelo C10, de 9995 g de alcance máximo, fabricada y presentada por la firma «Facom, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0130.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Facom, Sociedad Anónima», con domicilio en el recinto industrial Colonia Güel, calle L, nave 11-2, de Santa Coloma de Cervelló (Barcelona), en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de la balanza automática colgante, marca «MKL», modelo C10, de 9995 g de alcance máximo, escalón de 5 g, efecto máximo sustractivo de tara de -995 g, clase de precisión media (III), con indicación de peso-precio-importe y una cédula de carga, marca «Tedeo», modelo 1010, de 15 kilogramos de alcance nominal, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril de 1984).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metroológica y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Facom, Sociedad Anónima», el modelo de balanza electrónica colgante, marca «MKL», modelo C10, de 9995 g de alcance máximo, escalón discontinuo de 5 g, clase de precisión media (III), efecto máximo sustractivo de tara de -995 g y una célula de carga, marca «Tedeo», modelo 1010, de 15 kilogramos de alcance nominal.

Segundo.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de aprobación de modelo del referido instrumento.

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

5622 *RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la prórroga de la aprobación de modelo del contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», modelo FL246xh, fabricado en Zug (Suiza), por la firma «Landis & Gyr, Sociedad Anónima», y presentado por la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0206.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Batalla del Salado, número 25, de Madrid, en solicitud de prórroga de aprobación de modelo del contador de energía eléctrica, marca «Landis & Gyr», modelo FL246xh, trifásico, tres hilos, para energía activa, sobrecargable al 200 por 100, de 15 A, 3 por 110 V, 50 Hz, clase I, aprobado por Orden de 20 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 161/1985, de 11 de septiembre y la publicación CEI 521, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Landis & Gyr BC, Sociedad Anónima», el modelo de contador eléctrico, marca «Landis & Gyr», modelo FL246xh.

Segundo.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de aprobación del referido modelo.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

5623 *RESOLUCION de 26 de enero de 1989, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la modificación no sustancial de las jeringuillas médicas, en plástico, para usar una sola vez, marca «Hospico», de capacidades nominales 5 y 10 mililitros, en dos y tres piezas, fabricadas y presentadas por la firma Hispano Ico, Sociedad Anónima», Registro de Control Metroológico número 0801.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Puerto Príncipe, número 68, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial de las jeringuillas médicas, en plástico, para usar una sola vez, marca «Hospico», de capacidades nominales 5 y 10 milímetros, en dos y tres piezas, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) y 13 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), respectivamente, y fabricadas por la Entidad anteriormente mencionada.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden de 15 de septiembre de 1980, por la que se dispone la aprobación de la Norma Metroológica Española, referente a «Jeringuillas médicas en materia plástica, para usar una sola vez», ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima», las modificaciones no sustanciales de las jeringuillas clínicas, en plástico, para usar una sola vez, de la marca «Hospico», de capacidad nominales 5 y 10 mililitros, en dos y tres piezas, pasando a ser los nuevos escalones de 0,2 mililitros, en las capacidades nominales de 5 mililitros y de 0,5 mililitros en las capacidades nominales de 10 mililitros.

Segundo.—Las jeringuillas médicas correspondientes a la modificación no sustancial a que se refiere esta Resolución, deberán llevar las inscripciones fijadas en la orden de su aprobación de modelo.

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

5624 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de febrero de 1989 sobre aprobación de las nuevas tarifas de conducción de las aguas del Acueducto Tajo-Segura.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 10 de febrero de 1989, ha aprobado el siguiente acuerdo:

«Aprobar las siguientes tarifas de conducción de las aguas del Acueducto Tajo-Segura, propuestas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

Primero.—Para la disponibilidad o el aprovechamiento de las aguas trasvasadas. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Riesgos Ptas./m ³	Abastecimientos Ptas./m ³
a) Coste de las obras	2,861	7,722
b) Gastos fijos de funcionamiento	1,997	1,997
c) Gastos variables de funcionamiento	8,826	9,135
Total	13,684	18,854

Segundo.—Para la disponibilidad o el aprovechamiento de las aguas propias de la cuenca del Segura que utilicen la infraestructura del Acueducto Tajo-Segura. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Riesgos Ptas./m ³	Abastecimientos Ptas./m ³
a) Coste de las obras	0,883	2,383
b) Gastos fijos de funcionamiento	1,270	1,270
c) Gastos variables de funcionamiento	2,716	2,716
Total	4,869	6,369

Las tarifas entrarán en vigor el día 1 de enero de 1989.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 15 de febrero de 1989.—El Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.